

## EDITORIAL

# ENTRE TEORÍA Y PRÁCTICA: ABORDAR LOS CONFLICTOS AMBIENTALES DESDE EL CAMBIO DE PARADIGMA

BETWEEN THEORY AND PRACTICE: ADDRESSING ENVIRONMENTAL CONFLICTS THROUGH PARADIGM SHIFT

**Antonio Pulgar Martínez**

Máster en Derecho Ambiental, Universitat Rovira i Virgili;  
Abogado, Universidad de Chile;  
Coordinador de Estudios, ONG FIMA.  
[a.pulgar@fima.cl](mailto:a.pulgar@fima.cl)

**Sofía Rivera Berkhoff**

Máster (c) en Estudios Latinoamericanos,  
Universidad de Chile y Universidad de Heidelberg;  
Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales, Universidad de Chile;  
Investigadora de Estudios, ONG FIMA.  
[s.rivera@fima.cl](mailto:s.rivera@fima.cl)

Es habitual escuchar en discusiones entre académicos o activistas ambientales el reproche entre unos y otros respecto a que una posición sería muy abstracta y, por lo tanto, sería imposible de realizar en la práctica o dejaría de lado las consecuencias reales, mientras que otra posición sería excesivamente práctica, sin contemplar ideas profundas que nos permitan pensar un cambio estructural o sistémico ni cuestionar el modelo que produce la crisis ecológica. En palabras coloquiales, las posturas contrarias serían, por un lado, «declaraciones de buenas intenciones» y, por otro, «habitar una trinchera superflua».

Esta forma de discusión parece olvidar una de las enseñanzas esenciales de *La crítica de la razón pura* de Immanuel Kant: el pensamiento práctico, o la experiencia sensorial, y el pensamiento teórico, o la razón, son interdependientes; pierden sentido el uno sin el otro. De este modo, se vuelve cada vez más habitual en la discusión pública la tendencia a contraponer como extremos opuestos y excluyentes las distintas formas de pensar las problemáticas ambientales, lo que conduce a un error. En esta editorial buscaremos relevar la necesidad de articular el pensamiento práctico y el pensamiento teórico para el abordaje de conflictos ambientales a través de un cambio de paradigma, basándonos, justamente, en la intrínseca relación entre ambas formas de pensar.

Por un lado, encontramos una interpelación para la expresión práctica de las ideas, para explicitar su sentido técnico, por cómo aquello de lo que se habla se puede llevar a la realidad. La pregunta del «¿y cómo piensas hacerlo?», a veces referida al presupuesto económico con que se cuenta para ejecutar una acción, otras al contexto político en que se debiera aplicar, y otras a la cantidad de energía social o material que se requiere. Esta constante interpelación en la discusión política no es nueva, sino que, en su versión más restringida, es característica de nuestras sociedades desde la modernidad, e implica una sobrevaloración de las ciencias experimentales y de la técnica<sup>1</sup>.

El extremo en esta forma de pensar, entonces, lleva a un pragmatismo ambiental que tiende a la fe ciega en las soluciones tecnocráticas, sin criticar el dilema ético y de justicia detrás de dichas soluciones, ni sus consecuencias a largo plazo y en las poblaciones más vulnerables<sup>2</sup>. Si bien este pragmatismo ha sido un gran aporte a la institucionalización de las problemáticas ambientales, su consideración como única forma de solución lleva a una instrumentalización económica que coincide con

---

<sup>1</sup> Habermas, Jürgen. (1974). *Theory and practice*. London: Heinemann London, pp. 41-80.

<sup>2</sup> Jaria, Jordi. (2011). *La cuestión ambiental y la transformación de lo público*. Santiago: Tirant Lo Blanch, pp. 125 y ss.

las lógicas de mercado produciendo los mismos problemas ambientales que se busca solucionar<sup>3</sup>, generando un círculo vicioso.

Esta tendencia, que considera solamente a aquellos elementos prácticos, excluye del terreno de la discusión a aspectos relativos a la ética y principios, con lo cual le otorga sustento a soluciones insuficientes como son el capitalismo verde o discursos sobre la sustentabilidad tecnocrática<sup>4</sup>. Frente a dichas propuestas, entonces, se expresan las corrientes críticas del ambientalismo, como la ecología política, donde se cuestionan las relaciones de poder y el vínculo entre sociedad y naturaleza<sup>5</sup>. Además, estas teorías críticas levantan el cuestionamiento sobre soluciones técnicas, demostrando que estas no serían tan objetivas como proponen ser, sino más bien estarían cargadas de ideología<sup>6</sup>, ante lo cual es prudente y necesario proponer un nuevo modelo basado en otros valores<sup>7</sup>.

A nuestro juicio, es este tipo de pensamiento teórico profundo el que ha permitido levantar discusiones en torno a aspectos relevantes como los derechos de la naturaleza, la justicia ecológica, el buen vivir (en sus expresiones, entre otras, de *suma qamaña*, *sumak kawsay* o *küme mogén*), el giro ontológico, el ecofeminismo, entre otras propuestas que proponen un cambio de paradigma para una transformación estructural en el modelo de vida moderna.

---

<sup>3</sup> D'Amico, Paula y Agoglia, Ofelia. (2019). La cuestión ambiental en disputa: el ambientalismo hegemónico y la corriente ambiental crítica. Lecturas desde y para América Latina. *Revista Colombiana de Sociología*, 42(1), pp. 97-116. <https://doi.org/10.15446/rcs.v42n1.73247>

<sup>4</sup> López, José y Méndez, José. (1996). Una crítica del concepto de desarrollo sostenible. *Revista Iztapalapa*, 40, pp. 123-140.

<sup>5</sup> D'Amico, Paula y Agoglia, Ofelia. (2019). La cuestión ambiental en disputa: el ambientalismo hegemónico y la corriente ambiental crítica. Lecturas desde y para América Latina. *Revista Colombiana de Sociología*, 42(1), pp. 97-116. <https://doi.org/10.15446/rcs.v42n1.73247>

<sup>6</sup> Grossi, Paolo. (2003). *Mitología jurídica de la modernidad*. (Manuel Martínez Neira Trad.). Madrid: Editorial Trotta.

<sup>7</sup> Staid, Andrea. (2023). *Ser naturaleza. Una mirada antropológica para cambiar nuestra relación con el medioambiente*. (María Soledad Sairafi Trad.). Santiago: Orjikh Editores.

Ahora bien, la sola discusión teórica también tiene importantes limitaciones. Durante las primeras décadas de discusión ambiental en la segunda mitad del siglo XX, la ética ambiental como movimiento teórico político se centró especialmente en debates intelectuales, sin generar soluciones capaces de producir un impacto significativo y material en el estado del ambiente y la vida de las poblaciones afectadas por la injusticia ambiental<sup>8</sup>. Sin dejar de valorar la justificación teórica e histórica de las propuestas filosóficas de los movimientos ambientalistas de finales del siglo pasado, los críticos de estas propuestas han levantado la preocupación por la necesidad de actuar rápidamente, ya que mientras se mantienen los debates ontológicos y sobre los valores sociales, se continúa con el modelo actual que genera daños irreversibles, por lo que el impacto en la resolución de conflictos ambientales de las propuestas teóricas se ve fuertemente limitado<sup>9</sup>.

Sin embargo, los conflictos ambientales deben ser abordados desde esta doble dimensión, que reconoce tanto la materialidad del caso práctico como la discusión sobre los paradigmas que se utilizan para situar el problema; la interrelación entre teoría y práctica aparece como un imperativo para la eficacia del derecho. En ese sentido, la ecología política fundada en la teoría crítica incorpora tanto el saber como el hacer en su contenido, a través de la búsqueda de soluciones prontas y eficientes a los conflictos socioambientales, establece dinámicas de crítica al modelo actual y cuestiona las relaciones de poder<sup>10</sup>. Pero hay también otras propuestas teóricas que también proponen una relación dialéctica entre teoría y práctica, por ejemplo, partiendo de los casos existentes de

---

<sup>8</sup> Salazar, Víctor. (2020). El pragmatismo ambiental: una propuesta ética ambiental frente al cambio climático. *Revista del Colegio de Filosofía*, 39, pp. 89-111.

<sup>9</sup> Salazar, Víctor. (2012). La visión crítica del pragmatismo ambiental respecto a la ética ambiental tradicional. *Euphyía*, VI(11), pp. 65-98.

<sup>10</sup> Leff, Enrique. (2003). La Ecología Política en América Latina. Un campo en construcción. Conferencia presentada en la reunión del Grupo de Ecología Política de CLACSO, celebrada en la ciudad de Panamá los días 17-19 de marzo de 2003.

conflictos ambientales para, a través de su análisis, configurar propuestas teóricas o ético-políticas<sup>11</sup>.

Un elemento clave de las teorías sociales críticas es justamente el cuestionamiento al dualismo, a la tendencia a establecer los conceptos en una exclusión antes que en relación<sup>12</sup>. Pero con el cambio de paradigma se promueve que teoría y práctica no son excluyentes, sino interdependientes, bajo la idea de que «el cambio social no puede suceder sin la coordinación del discurso y la acción»<sup>13</sup>, a efectos de evitar la confirmación de elementos estructurales que determinan condiciones de injusticia. Más aún, llevando esta discusión al ámbito del derecho, la psicología del cambio social propone que las innovaciones jurídicas solo son posibles cuando, en efecto, teoría (discurso) y práctica (acción) están en equilibrio. De hecho, se reconoce que el derecho ambiental es un área especialmente innovadora en ese sentido<sup>14</sup>.

En conclusión, se requiere un acercamiento a los conflictos socioambientales que reconozca que estos cuentan con una doble dimensión: un aspecto estructural respecto a desacuerdos ético-valóricos, que debe ser abordado desde el cambio de paradigma y el pensamiento teórico capaz de darle curso y sentido al periodo de crisis climática y ecológica en el que nos encontramos; y un aspecto individual, que requiere soluciones específicas para el ecosistema y grupo humano afectado<sup>15</sup>, el cual debe

---

<sup>11</sup> Véase, por ejemplo, el ecologismo popular de Joan Martínez Allier. (2014). *El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración*. Santiago de Chile: Quimantú; o los aportes del racismo ambiental de Bullard, Robert. (1990). *Dumping in Dixie: Race, Class and Environmental Quality*. Boulder: Westview Press.

<sup>12</sup> Juncosa, José y Garcés, Luis. (2020). ¿Qué es la teoría? *Enfoques, usos y debates en torno al pensamiento teórico*. Editorial Abya-Yala, pp. 58-81. <http://doi.org/10.7476/9789978105788>

<sup>13</sup> Castro, Paula. (2012). Legal Innovation for Social Change: Exploring Change and Resistance to Different Types of Sustainability Law. *Political Psychology*, 33, p. 109. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9221.2011.00863.x>

<sup>14</sup> Castro, Paula. (2012). Legal Innovation for Social Change: Exploring Change and Resistance to Different Types of Sustainability Law. *Political Psychology*, 33, pp. 105-121. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9221.2011.00863.x>

<sup>15</sup> Torres, Víctor. (2005). Aprendiendo de los conflictos. Experiencias Metodológicas de

ser abordado desde el pensamiento práctico. Por ello, se han construido diversas propuestas metodológicas de abordamiento de los conflictos socioambientales que permiten trabajar esta doble dimensión, como es, por ejemplo, las ciencias de la complejidad<sup>16</sup>, la interdisciplinariedad de los conflictos socioambientales<sup>17</sup>, la investigación acción<sup>18</sup> y, en general, toda metodología que aplique justicia epistemológica<sup>19</sup>.

Los autores de esta editorial opinan con firmeza que una parte de la discusión académica está avanzando positivamente en este sentido, incorporando en la discusión teórica elementos reales diagnosticados a partir de conflictos ambientales y abordando los conflictos ambientales a través de conceptualizaciones teóricas que se desarrollan mediante el cambio de paradigma.

En el número XVII de la *Revista de Justicia Ambiental* vemos justamente esta nueva tendencia a proponer soluciones prácticas a través de un estudio teórico que busca un cambio de paradigma. Al menos 7 de los 12 artículos incorporados en este número hablan explícitamente de justicia epistémica, giro ontológico o cambio de paradigma.

---

Manejo de Conflictos Socioambientales en Ecuador. Plataforma de Acuerdos Socio Ambientales (PLASA)

<sup>16</sup> Véase: Arce, Rodrigo. (2021). Conflictos socioambientales y complejidad. *Revista Ciencias de la Complejidad*, 2(1), pp. 25-35. <https://doi.org/10.48168/cc012021-003>

<sup>17</sup> Véase: García-Frapolli, Eduardo, Ayala-Orozco, Bárbara, Oliva, Malena y Smith, Robert. (2018). Different Approaches Towards the Understanding of Socio-Environmental Conflicts in Protected Areas. *Sustainability*, 10(7), <https://doi.org/10.3390/su10072240>; Ruggerio, Carlos y Suárez, Francisco (2018). Introducción. La necesidad del enfoque interdisciplinario en el estudio de los conflictos ambientales. En: Ruggerio, Carlos y Suárez, Francisco (Comps.). *Los conflictos ambientales en América Latina II. Áreas urbanas y periurbanas*. Buenos Aires: Universidad Nacional de General Sarmiento.

<sup>18</sup> Véase: Fals-Borda, Orlando. (1991). *Acción y conocimiento. Cómo romper el monopolio con investigación-acción participativa*. Bogotá: CINEP.

<sup>19</sup> Véase: Villasana, Pedro; Ibáñez, Rodrigo; Estay-Sepúlveda, Juan y Sánchez, Alessandro. (2021). Justicia Ambiental, Justicia Territorial y Justicia Epistémica. Chile, Zona de Sacrificio. *Historia Ambiental Latinoamericana y Caribeña (HALAC)*, 11. pp. 39-61. [10.32991/2237-2717.2021v11i3](https://doi.org/10.32991/2237-2717.2021v11i3).

En ese sentido, los tres primeros artículos que se presentan en este número son resultado del trabajo realizado en el Centro de Estudios FIMA (CEFIMA) 2024, el cual estuvo dedicado a estudiar la relación entre modernidad, Antropoceno y derecho público. En esa ocasión participaron ocho profesionales y estudiantes de diversas áreas, desde derecho hasta ciencias ambientales, y se reunieron con el autor y autora de este editorial a discutir textos fundamentales sobre los temas indicados. Así, tres participantes decidieron plasmar sus ideas y discusiones en los artículos que aquí se presentan.

En «Antropoceno y colonialismo: la exclusión inclusiva del colonialismo en América Latina como condición jurídica de posibilidad de una nueva era», Gonzalo Lobos Díaz presenta un estudio principalmente desde el punto de vista teórico. A través de una reconstrucción histórica, toma como perspectiva la propuesta de exclusión inclusiva de Giorgio Agamben para estudiar los principales aspectos del derecho moderno que, según el autor, sostuvieron al colonialismo español, y hoy en día sostienen las dinámicas de poder que generaron el Antropoceno. Estos aspectos son la religión y la propiedad. Así, propone el autor, que a través de un cambio de paradigma en estas instituciones es posible apartarse de la línea histórica colonialismo-Antropoceno, y superar la exclusión inclusiva, para reconocer las múltiples formas de vida y transformar nuestro derecho de forma realista en virtud de las posibilidades de la naturaleza.

Luego, Matías Cruz Parada presenta el artículo «El Antropoceno y los desafíos de la gobernanza socioecológica: aprendizajes desde el sur de Chile», en el cual se acerca a la práctica a través del uso de un caso como ejemplo. Así, presenta un estudio analítico de la forma de gobernanza en el Antropoceno, argumentando que esta estaría determinada por la verticalidad, el extractivismo y la centralidad de lo estatal-empresario. A ello, y por medio de un estudio teórico de las ideas de justicia ambiental y ecológica, el autor contrapone las propuestas de gobernanza ambiental, entre las cuales engloba a la gobernanza participativa, la comunitaria, la indígena y la ecocéntrica. En este punto, se presenta la experiencia

de gobernanza del Parque Nacional Villarrica como un ejemplo a seguir para la gobernanza ambiental, demostrando que es posible llevar a la práctica el cambio de paradigma a través de conceptos teóricos como la justicia ambiental y ecológica.

Esto último también es propuesto por Gaspar Jofré del Campo en el artículo «Entre lo común y lo privado: el caso de Aculeo en tiempos de profundización del Antropoceno/Capitaloceno». El autor adopta una postura directamente crítica del Antropoceno, más cercana a aquellas que proponen denominarlo Capitaloceno por la importancia que tendría la modernidad capitalista en este cambio geológico. Argumenta el artículo que el Capitaloceno se funda en la acumulación por desposesión, la cual, a su vez, se sostiene en cuatro pilares: la propiedad privada, la iniciativa privada, el Estado-Nación y el dualismo cartesiano como base epistemológica. La implicancia que estos cuatro pilares tienen en el caso de crisis socioambiental de la laguna de Aculeo es identificada por el autor a través de un estudio antropológico *in situ*. Finalmente, entonces, propone un cambio de paradigma que se enfoque especialmente en estos cuatro pilares para generar un nuevo sistema que reconozca el rol del ser humano y el sistema capitalista en la crisis climática, y, en especial, promueva una forma comunitaria y que respete el uso tradicional del agua.

Luego, se presentan nueve artículos recibidos por convocatoria abierta y arbitrados correspondientemente, entre los cuales encontramos, en primer lugar, «El patio trasero de Gêlda: estudio de caso sobre el envenenamiento por agrotóxicos y la defensa del cuerpo-territorio de una agricultora en Paraíba-Brasil» de María Tauil, Gêlda dos Santos, Márcio Zamboni, Josiane Carine y Shirleyde Alves. A través de un enfoque de justicia epistémica y ecofeminista, las autoras nos presentan el estudio de un caso de crisis socioecológica a raíz del uso de agrotóxicos en la agricultura industrial, a través del relato de Gêlda, campesina dedicada durante gran parte de su vida a trabajar en dicha industria. El método antropológico de historia de vida da cuenta cómo tanto Gêlda como sujeta femenina, como su cuerpo y su territorio sufrieron una serie de

injusticias ambientales, pero también nos muestra cómo la mujer campesina resistió a estas injusticias y, no sin dificultades, ha levantado una iniciativa de huerto agroecológico. Así, el artículo demuestra cómo los conceptos teóricos se hacen carne en las experiencias personales de quienes sufren estas injusticias, y de qué forma pueden estas experiencias convertirse en prácticas para un cambio de paradigma.

Una propuesta similar es la que hace Catalina Mansilla-Aguilera y Luis Jiménez Cáceres en «Relevancias jurídicas y antropológicas de las áreas de desarrollo indígena para los territorios aymara: un análisis a partir de dos conflictos socioambientales en el norte de Chile (2019-2025)». A través de un estudio antropológico de la autora, y la propia experiencia como activista y abogado ambiental de comunidades indígenas del autor, se presenta un estudio de los casos del Mallku Marquez y el Mallku Anocarire en el norte de Chile. En estos, la autora y el autor argumentan que se presentan diferencias ontológicas esenciales en la comprensión de la naturaleza, y en específico de los Mallkus (entidades cerro en la cosmología aymara). El artículo presenta, así, un estudio de estas diferencias ontológicas y sus traducciones a diferencias jurídicas y conflictos ambientales, en especial a través de un análisis pormenorizado de las complejidades que se generan al reconocer o no el estatus jurídico de Área de Desarrollo Indígena en estos territorios, y lo que ello implica o debiera implicar. Concluye así que es necesario un giro ontológico que reconozca las cosmogonías indígenas en estas áreas para evitar los conflictos ambientales y regular los procesos de evaluación ambiental de los intereses mineros que buscan instalarse en estos territorios.

En la misma línea de artículos antropológicos, María Fernanda Gutiérrez-Quiroga y Santiago Ortiz-Cely presentan el artículo «Patrimonio cultural y justicia ambiental en territorios de sacrificio: el caso de la minería a cielo abierto en Duitama y Santa Rosa de Viterbo (Colombia)». En él presentan la movilización que realizó una comunidad afectada por el conflicto ambiental derivado de los impactos de una minera. El punto crucial para la y el autor es la diferente consideración que se le da al concepto de patrimonio desde las comunidades indígenas

y aledañas del territorio afectado, en contraposición al concepto de patrimonio usado de forma institucional y por la minera. Esta diferencia en el concepto refleja también una diferencia en la perspectiva con la que se aprecia la naturaleza y el entorno, de forma tal que el artículo concluye que incorporar la perspectiva de patrimonio más amplia, la cual se nutre del cambio de paradigma teórico, es necesaria para solucionar los conflictos ambientales en torno al territorio en estudio.

Igualmente, en el artículo «Litigio climático, pueblos y naturaleza», Katya Isaguirre-Torres, Vinicius Tomal y Julya Mayer Wisniewski nos presentan una comparación de visiones ontológicas aparentemente antagónicas. Las autoras muestran cómo una visión reduccionista del concepto de litigio climático termina por ser intrínsecamente contradictorio al presentar una visión materialista y desarrollista. En cambio, presentan una serie de casos en los cuales se han incorporado visiones indígenas o campesinas en el manejo de la tierra en casos de litigio climático. Estas visiones serían más consecuentes con la misma idea de litigio climático, en tanto, no se limitan a pensar lo climático como aquello relacionado con una institucionalidad específica, sino como aquello relacionado con el sistema clima, el cual se vería especialmente afectado por la forma de tenencia de la tierra. Así, entonces, este artículo nuevamente presenta casos concretos a través de los cuales se pueden conseguir orientaciones prácticas para la aplicación de una base fuertemente teórica, proponiendo un cambio de paradigma.

Desde una perspectiva más filosófica, pero en la misma línea, Andrés Pinto Espinosa en su artículo «Liberalismo animal: las mascotas bajo la óptica del actual sistema moral» hace un estudio sobre el problema de la consideración moral de las mascotas en el sistema moral liberal imperante. En ese sentido, destaca cómo una ampliación de la consideración moral más allá de lo humano tiende a ampliar el antropocentrismo y especismo, antes que reformar el paradigma de moral actual. Así, entonces, a través del ejemplo de las mascotas, el autor demuestra que una ampliación de la consideración moral como práctica, sin un cuestionamiento teórico del paradigma que la sostiene, genera contradicciones y dificultades propias

al aplicar las mismas reglas morales a sujetos morales distintos: los seres humanos y los animales no humanos.

Acercándose más directamente al derecho propiamente tal, el artículo «Justicia epistémica y el procedimiento administrativo de evaluación» de Luciano González Matamala busca presentar una diferencia entre las formas de comprensión de la justicia epistémica en el derecho ambiental y en el derecho administrativo chileno. El autor propone que, en principio, el derecho administrativo no pareciera dar espacio para prácticas de justicia epistémica en que se puedan considerar las distintas perspectivas territoriales. Pero cuando se estudia su relación con el derecho ambiental la justicia epistémica tiene un rol fundamental, en tanto formaría parte del principio de justicia ambiental, el cual es esencial en esta última rama del derecho. Esto es especialmente analizado en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental chileno, con lo cual se le otorga un elemento práctico al estudio teórico.

Así mismo, Diego Zúñiga Cañete en su artículo «Estatuto y naturaleza jurídica de la salmuera» propone la necesidad de integrar los conceptos de las ciencias naturales con los conceptos del derecho. El autor demuestra, a través de dos casos judiciales, cómo la consideración restrictiva del concepto de salmuera no permite comprender la complejidad de este elemento, mientras que su consideración amplia, mucho más apropiada en términos científicos, como un elemento que forma parte del salar y que, en ciertas circunstancias, debiera ser manejado como recurso hídrico, permite solucionar contradicciones y obstáculos para su regulación y uso. Así, entonces, nuevamente vemos cómo un concepto teórico de aproximación desde el derecho ecológico permite generar propuestas para solucionar conflictos ambientales específicos.

Finalmente, la revista contiene dos artículos que se dedican a estudiar de forma detallada la necesidad de incorporar o mantener cierta institución jurídica para alcanzar la justicia ambiental. Partiendo por «Desplazamiento forzado por causas ambientales en Colombia: una lectura desde la justicia ambiental y los derechos humanos», Gloria Amparo Rodríguez y Yoliana Franco Pinedo exponen la realidad de la migración

climática y la vulneración de derechos que implica su no consideración en el sistema jurídico. Por lo tanto, proponen que es necesario incorporar el concepto de desplazamiento forzado por causas ambientales al ordenamiento jurídico para resguardar los derechos humanos de las personas que se ven afectadas. Por último, Fernanda Skewes Urtubia realiza, en «Mecanismos alternativos de resolución de conflictos en el contencioso administrativo ambiental: análisis a partir de cinco casos», un estudio pormenorizado de los resultados que obtiene la conciliación en el procedimiento ambiental chileno. Concluye que, desde una perspectiva de justicia ambiental, en donde se propicie el acuerdo y la resolución efectiva de los conflictos, la conciliación puede ser una herramienta valiosa al respecto, aunque debe ser utilizada con cautela. En ambos capítulos, entonces, se usa el enfoque de justicia ambiental teórico para analizar elementos específicos del derecho y sus consecuencias prácticas.

Agradecemos profundamente la participación y colaboración de todas y todos los autores, asistentes y profesionales que participaron en la elaboración de este nuevo número de la *Revista de Justicia Ambiental*, quienes nos ayudan a difundir el conocimiento del derecho y la justicia ambiental, compartiendo conocimientos y reflexiones indispensables para nuestra historia. Esperamos que este número sea un aporte relevante para la construcción de puentes entre la teoría de la justicia ecológica y la práctica del enfrentamiento a conflictos ambientales, para avanzar a un abordaje de los conflictos ambientales desde el cambio de paradigma.

## BIBLIOGRAFÍA

- Arce, Rodrigo (2021). Conflictos socioambientales y complejidad. *Revista Ciencias de la Complejidad*, 2(1), pp. 25-35. <https://doi.org/10.48168/cc012021-003>
- Castro, Paula. (2012). Legal Innovation for Social Change: Exploring Change and Resistance to Different Types of Sustainability Laws. *Political Psychology*, 33. <https://doi.org/10.1111/j.1467-9221.2011.00863.x>
- D'Amico, Paula y Agoglia, Ofelia. (2019). La cuestión ambiental en disputa: el ambientalismo hegemónico y la corriente ambiental crítica. Lecturas desde y para América Latina. *Revista Colombiana de Sociología*, 42(1), pp. 97-116. <https://doi.org/10.15446/rcs.v42n1.73247>

- Fals-Borda, Orlando. (1991). *Acción y conocimiento. Cómo romper el monopolio con investigación-acción participativa*. CINEP.
- García-Frapolli, Eduardo, Ayala-Orozco, Bárbara, Oliva, Malena y Smith, Robert. (2018). Different Approaches Towards the Understanding of Socio-Environmental Conflicts in Protected Areas. *Sustainability*, 10(7). <https://doi.org/10.3390/su10072240>
- Grossi, Paolo. (2003). *Mitología jurídica de la modernidad*. (Manuel Martínez Neira Trad.). Madrid: Editorial Trotta.
- Habermas, Jürgen. (1974). *Theory and practice*. Hamburgo: Heinemann.
- Jaria, Jordi. (2011). *La cuestión ambiental y la transformación de lo público*. Valencia: Tirant Lo Blanch.
- Martínez Allier, Joan. (2014). *El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración*. Santiago: Quimantú.
- Juncosa, José y Garcés, Luis. (2020). *¿Qué es la teoría? Enfoques, usos y debates en torno al pensamiento teórico*. Quito: Editorial Abya-Yala.
- Leff, Enrique. (2003, 17-19 de marzo). La Ecología Política en América Latina. Un campo en construcción. Conferencia presentada en la reunión del Grupo de Ecología Política de CLACSO, Ciudad de Panamá.
- López, José y Méndez, José. (1996). Una crítica del concepto de desarrollo sostenible. *Revista Iztapalapa*, 40, pp. 123-140.
- Ruggerio, Carlos y Suárez, Francisco. (2018). Introducción. La necesidad del enfoque interdisciplinario en el estudio de los conflictos ambientales. En Ruggerio, Carlos y Suárez, Francisco (comps.), *Los conflictos ambientales en América Latina II. Áreas urbanas y periurbanas. Los Polvorines*: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Salazar, Víctor. (2012). La visión crítica del pragmatismo ambiental respecto a la ética ambiental tradicional. *Euphyía*, VI(11), pp. 65-98.
- Salazar, Víctor. (2020). El pragmatismo ambiental: una propuesta ética ambiental frente al cambio climático. *Revista del Colegio de Filosofía*, 39, pp. 89-111.
- Staid, Andrea. (2023). *Ser naturaleza. Una mirada antropológica para cambiar nuestra relación con el medioambiente*. (María Soledad Sairafi Trad.). Santiago: Orjikh Editores.
- Torres, Víctor. (2005). *Aprendiendo de los conflictos. Experiencias Metodológicas de Manejo de Conflictos Socioambientales en Ecuador*. Quito: Plataforma de Acuerdos Socioambientales (PLASA).
- Villasana, Pedro, Ibáñez, Rodrigo, Estay-Sepúlveda, Juan y Sánchez, Alessandro. (2021). Justicia Ambiental, Justicia Territorial y Justicia Epistémica. Chile, Zona de Sacrificio. *Historia Ambiental Latinoamericana y Caribeña (HALAC)*, 11, pp. 39-61. [10.32991/2237-2717.2021v11i3.p39-61](https://doi.org/10.32991/2237-2717.2021v11i3.p39-61)